

**26º periodo de sesiones del Comité Asesor**

**del Consejo de Derechos Humanos.**

**16 de agosto de 2021**

Damos la bienvenida al informe presentado por el Comité Asesor sobre el “Nivel actual de representación de la mujer en los órganos y mecanismos de derechos humanos: garantizar el equilibrio de género”.

Quisiéramos reconocer este importante trabajo, el cual es el primero en abordar cómo los Estados podemos mejorar nuestras prácticas nacionales e internacionales, de nominación, elección y nombramiento de candidatas con el objetivo de lograr una igualdad sustantiva, y así alcanzar una representación de género equilibrada en los diversos organismos.

Lamentamos que, pese a los esfuerzos realizados, aún existe una alta disparidad de género en la composición de los órganos y mecanismos de derechos humanos. Nos preocupa que todavía persistan los prejuicios y estereotipos de género en la selección y nombramiento de candidatos y que, en consecuencia, la participación paritaria o mayoritaria de las mujeres se encuentre marginada a cuestiones de derechos de las mujeres y la niñez.

Para lograr una verdadera igualdad sustantiva los Estados debemos adoptar acciones afirmativas, no sólo de derechos sino también orientadas a la obtención de resultados. Para ello, debemos promover y materializar el liderazgo y la participación de las mujeres, a nivel local y global, teniendo como marco mínimo la meta 5.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Plataforma de Acción de Beijing.

Gracias.



**26º periodo de sesiones del Comité Asesor**

**del Consejo de Derechos Humanos.**

**19 de agosto de 2021**

Damos la bienvenida a las recomendaciones presentadas por el Comité Asesor en su informe, en particular aquellas sobre cómo los Estados podemos aumentar la representación de las mujeres en el sistema de las Naciones Unidas.

Consideramos que, entre las valiosas recomendaciones descritas, dos de ellas son claves para alcanzar la anhelada igualdad sustantiva en los órganos y mecanismos de derechos humanos. Por un lado, es necesario generar cambios y establecer procesos de elección, públicos, transparentes y participativos, que incluyan la paridad de género como criterio específico de elección de candidatos y candidatas (párr.85).

Por otro lado, es fundamental incluir a otros actores como las instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y otros actores no estatales en la difusión, búsqueda, identificación y recopilación de perfiles de candidatas (parr.87).

Para México es fundamental seguir haciendo esfuerzos para avanzar hacia la igualdad sustantiva y lograr el empoderamiento de las mujeres en todos los ámbitos, y por ello buscaremos incorporar en nuestras prácticas nacionales las recomendaciones presentadas por el Comité Asesor. También buscaremos, en la medida de lo posible, incorporar estas recomendaciones en las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos que abordan la igualdad de género.

Finalmente, ante la falta de un mecanismo para lograr la paridad de género en la designación y la elección de las y los expertos de los órganos de derechos humanos, quisiéramos preguntar al Comité ¿cómo debería ser la colaboración entre la Oficina de la Alta Comisionada, los Estados y el Consejo de Derechos Humanos para generar herramientas que garanticen una representación equilibrada en el sistema? (par.98). ¿De que manera podría el Comité Asesor dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones descritas en el informe?

Gracias.